

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

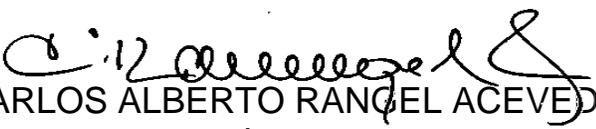
Se reconoce al abogado Álvaro Hernán Ovalle Pérez, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **FRW-722**, de propiedad de **Sol María Ospino Sierra**.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *G.M. Financiamiento Colombia S.A.*, en el Parqueadero La Principal avenida Carrera 110 No. 6 N-171 Bodega II Barranquilla (Atlántico).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luce

11001-4003-002-2021-00949-00